

Expediente n.º: 1072/2022

Procedimiento: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asunto: Publicación listado de Resolución Provisional de Concesión de ayudas: Línea 7.1 Ayudas directas a la creación de empresa de trabajo autónomo.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL LINEA 7.1 AYUDAS DESTINADAS A LA CREACIÓN DE EMPRESA DE TRABAJO AUTÓNOMO

En virtud de la Resolución de Alcaldía con fecha 26 de octubre de 2022, relativa a la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de ayudas financiadas a través del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), "Línea 7.1 Ayudas destinadas a la creación de trabajo autónomo", dentro del marco de actuación del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial. (P.E.A.E), el Excelentísimo Ayuntamiento de Camas, se procede a:

PRIMERO. Publicar la Propuesta de Resolución Provisional que a continuación se relaciona, con indicación de aquellos solicitantes que han resultado admitidos/as como posibles beneficiarios/as.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

ORDE N	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
1	488****4Y 294****0	Romero Muñoz, Antonio	6.000€
2	A 541****9	Sánchez Cerrero, Carmen Jacqueline	6.000€
3	N 754****8	Valderrama Ramos, Alejandro	6.000€
4	H 288****1	Mejías Torres, Dolores	6.000€
5	W 488****0	Riego López, Manuel	6.000€
6	N	Villanueva Bayón, María Isabel	6.000€
7	302****7Y 533****5	Ortíz Montoya, Valentina	6.000€
8	R 522****7	Martín Pérez, David	6.000€
9	W	Gamero Grande, Isabel María	6.000€
10	522****3S 539****5	Castañeda Romero, María Dolores	6.000€
11	D 711****9	De la Rosa González, Ismael	6.000€
12	D 533****0	Llanos García , María Beatriz	6.000€
13	R	Laguna Camino, Antonio José	6.000€
14	533****6	Tabares Castro, Aitor	6.000€



	M		
	456****6		
15	A	Blasco Martínez, Francisco	6.000€
16	533****9Y	Pérez Carranza, Karla	6.000€

SEGUNDO. Todos los admitidos cumplen con los requisitos preceptuados en las Bases de la presente convocatoria así como existe partida presupuestaria para satisfacer todas las solicitudes, todo ello con las debidas reservas y a expensas de las preceptivas justificaciones. No existe lista de reserva ni de excluidos.

TERCERO. Informar a aquellos/as solicitantes que resulten como posibles beneficiarios/as que deberán cumplir con las condiciones generales y particulares recogidas en las Bases Reguladoras que resultan de aplicación:

“Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.

1. Destinar las ayudas a la finalidad prevista en las presentes Bases reguladoras. 2. Cumplir el compromiso de mantenimiento de la actividad durante los 6 meses posteriores a la aprobación de la concesión de la ayuda. 3. Aportar toda la documentación necesaria en el momento de presentación de la solicitud. 4. El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren las presentes Bases originará la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o reintegro de la misma. 5. El Ayuntamiento de Camas podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases y, en especial, el mantenimiento de la actividad durante los seis meses posteriores a la aprobación de la concesión de la ayuda. A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de Ayuntamiento de Camas. 6. Además de las obligaciones específicas establecidas serán obligaciones de la persona y entidad beneficiaria, la de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de control financiero que se efectúen por la Intervención de Ayuntamiento de Camas o la Diputación de Sevilla, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.”

“Artículo 17. Obligación de colaboración.

1. Los/as beneficiarios/as y los/as terceros/as relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Camas, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero. 2. Los beneficiarios/as y los/as terceros/as relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda autorizan expresamente al Ayuntamiento de Camas a recabar información a

otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.”

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Camas, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Camas a recabar información a otras administraciones con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.”

CUARTO. Publicar con carácter colectivo esta propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Camas.

Concediéndoles un plazo de **diez días naturales** a partir del día siguiente de esta publicación para formular las alegaciones que estimen oportunas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.8 de las citadas bases reguladoras, el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas de BOP n.º 22 de 28 de enero de 2022.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin reclamación alguna, la presente propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

